



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9663209
EXP. N°	64 2538



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 589 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

02 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 878-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de Setiembre del 2025; la Carta N° 1910-2025-GRJ/GRI/SGE, del 05 de Setiembre del 2025, Informe Técnico N° 2219-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 29 de AGOSTO del 2025; La Carta N° 075-2025-DJDG; Carta N° 031-2025-SUP/RL.CSPC, del 21 de Agosto del 2025; Informe N° 47-2025-CMH/SO-CSPC del 20 de agosto del 2025; Informe N° 022-2025-RSHG/EV DEL 20 de Agosto 2025; Carta N° 249-2025-IR-CANTUTA-AFC de 16 de agosto de 2025; el Asiento de Cuaderno de obra N° 1378 y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 1378 de fecha 15 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Flores Córdova, en su condición de residente de la obra anota la necesidad de adecuación de Salidas de iluminación por desabastecimiento de luminaria Led tipo L2 de 50w, referido al Adicional y deductivo vinculante N° 14.

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 1379 de fecha 16 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de supervisión de la obra señalando, que el desabastecimiento en el mercado de luminarias Led Tipo L2 50w solares, anotado por el contratista en el asiento 1378; por lo que, el Puente Cantuta no cuenta con suministro eléctrico para una alternativa de cambio del sistema eléctrico, procederá a la evaluación del Deductivo N° 11 planteado por el contratista.

Que, con fecha 16 de agosto del 2025, mediante Carta N° 249-2025-IR-CANTUTA-AFC, se remite la presentación de! Expediente técnico del Adicional y deductivo vinculante N° 14 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA,

RECIBIDO	03 OCT. 2025
Firma:	041
Hora:	15:45
Folios	1





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, correspondiente a la mejora de adecuación de salidas de iluminación por desabastecimiento de Luminaria Tipo Led2 de 50w, por parte de SIMA PERU.

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, mediante Carta N° 31-2025-SUP/RL-CSPC, el representante común del Consorcio Supervisor Puente Cantuta, remite la aprobación del expediente técnico del adicional N° 14 y deductivo vinculante N° 14 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" aprobación sustentada mediante el Informe N° 47-2025-CMH/SO-CSPC suscrito por el jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani, con CIP 59766.

Que, con fecha 29 de agosto del 2025, mediante Informe Técnico N° 2219-2025GRJ/GRI/SGSLO, se emite opinión técnica declarando procedente del expediente técnico del adicional N° 14 y deductivo vinculante N° 14 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante la Carta N° 1910-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de setiembre del 2025 se solicita opinión técnica del proyectista respecto de la solución técnica del expediente técnico del adicional N° 14 y deductivo vinculante N° 14 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", por la mejora de adecuación de salidas de iluminación por desabastecimiento de luminaria tipo LED2 DE 50W.

Que, mediante el Informe Técnico N° 878-2025-GRJ/GRI/SGE, del 12 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite del expediente técnico del adicional N° 14 y deductivo vinculante N° 14 por la modificación mejora de adecuación de salidas de iluminación por desabastecimiento de luminaria tipo LED2 DE 50W, del proyecto "CREACION DE PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" con CUI N° 2277818, señalando lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

4.1. SUSTENTO LEGAL Y CAUSAL

PRETENSIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO SUSCRITO

Considerando que estas están vinculadas a Adicionales y Deductivos Vinculante N° 09, se señala que según convenio y adendas se tiene establecida el pago de adicionales de obra y el procedimiento para tramitarlas; asimismo se debe tener en consideración la responsabilidad de SIMA PERÚ en la reformulación del expediente técnico la cual se encuentra debidamente establecida según la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 321-2020-G.R.-JUNIN/GRI que señala (...) en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de expediente técnico reformulado, será de responsabilidad de Sima - Perú.

DOCUMENTOS EXIGIBLE DE LA SOLICITUD

Al contar con mecanismo establecido según convenio y adendas suscritas y considerando la responsabilidad e SIMA PERÚ en la reformulación del expediente que viene ejecutando el cual fue detallado en los párrafos que antecede se deberá declarar su procedencia del presente adicional y deductivo vinculante N° 14 el cual es de incidencia -2.87%, pues esta presenta lo siguiente:

1. La documentación remitida a la supervisión de obra cuenta con todo lo necesario para su aprobación pues contempla:

Con ello, se pasó a la revisión según las formalidades previstas en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI siendo lo siguiente:



2. Se cuenta con opinión del proyectista necesario para toda modificación de expediente técnico (EL PROYECTISTA es el mismo SIMA PERÚ existiendo por ello responsabilidad en su reformulación).
3. Se cumplió con la anotación del residente en el cuaderno de obra donde establece la justificación del presente adicional y deductivo.

DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Al contar con mecanismo establecido según convenio para el presente trámite y la CARTA 249-2025-IR-CANTUTA-AFC, INFORME N° 047-2025-CMH/SO-CSPC Y CARTA N° 031-2025-SUP/RL-CSPC se deberá declarar su procedencia.

Ahora del pronunciamiento del supervisor este señala claramente:

1. INFORME N° 047-2025-CMH/SO-CSPC Y CARTA N° 031-2025-SUP/RL-CSPC

(...)

C). CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De la revisión y evaluación del expediente técnico de adicional N° 14 y su deductivo vinculante N°14, se concluye en dar CONFORMIDAD a los metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y análisis de gastos generales del Adicional N° 14 y su vinculante presupuesto deductivo N° 14.

El presupuesto Adicional y Deductivo Vinculado N° 14 asciende a la suma de S/. 29,305.72 con IGV (Veintinueve mil trescientos con 72/100 soles), constituido del Presupuesto Adicional N° 14 de - S/. 1,009.72 con IGV (Mil nueve con 72/100 soles) el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 14 de S/. 30,314.79 con IGV (Treinta mil trescientos catorce con 53/100 soles).

El porcentaje de incidencia del adicional N°14 y su deductivo vinculante es de -0.02%, obteniendo una incidencia acumulada por prestaciones adicionales de -2.87%, el cual no supera el 15% del monto del convenio N°02-2020-(SP-2020-011).

Se recomienda elevar a la Entidad el presente expediente técnico de adicional N°14 y deductivo vinculante N°14, para continuar con su trámite de aprobación ante la Entidad de Precios.

(...)

4.2. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 14.

El contenido del expediente técnico de Adicional N° 14 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, cuenta con los siguientes componentes.

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 14 v/ Deductivo vinculante N° 14	CUMPLE		ESTADO
	SI	NO	
01. MEMORIAS DESCRIPTIVAS			CONFORME
✓ PRESENTA			
✓ Mediante CARTA N° 249-2025-IR-CANTUTA-AFC Presenta el expediente técnico del ADICIONAL N° 14 y deductivo vinculante , EL Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova.			
✓ el jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani CON CIP 59766 INFORME TECNICO N° 47-2025-CMH/SO-SPSC remite CONFORMIDAD DEL expediente técnico de la Prestación ADICIONAL N° 13 de LA OBRA.			
02. ESPECIFICACIONES TECNICAS	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
03. PLANILLA DE METRADOS	✓		CONFORME



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



✓ PRESENTA.		
✓ Presenta el resumen de los metrados de las partidas a intervenir (adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los metrados detallados de cada partida.		
04. PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 14	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		
05. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		
06. ANEXOS		
ANEXO I : CARTAS, ACTAS Y ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		
ANEXO II : CONVENIO Y ADENDAS	✓	CONFORME
✓ PRESENTA		
ANEXO III : ACTA DE PACTACION DE PRECIOS	✓	CONFORME
✓ PRESENTA		
ANEXO IV : PLANOS	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		

- a. Este Informe Técnico respecto al expediente técnico del Adicional N° 14 y deductivo vinculante N° 14 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los ítems correspondientes al presupuesto del adicional N° 14 y deductivo vinculante N° 14

b. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 14 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 14 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.

El presente Deductivo de Obra N° 14, asciende a un monto total de S/. 30,314.79 (Treinta mil trescientos catorce con 79/100 SOLES incluido IGV) y un presupuesto adicional de S/. 1,009.07 (Mil nueve doce con 07/100), de lo que representa una incidencia de -0.02%. Con pactacion de precios al mes de noviembre del 2020.

CUADRO DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 14

Presupuesto

Presupuesto	0202005	CREACION DEL PUENTE CANTUTA ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULADO N°14	
Subpresupuesto	002	ADICIONAL N°14 LUMINARIAS L2	
Cliente	GOBIERNO REGIONAL JUNIN		Costo al:
Lugar	JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO		
Item	Descripción	Und.	Metrado
	PUENTE		855.14
	INSTALACIONES ELECTRICAS		855.14
	VARIOS		855.14
	INSTALACION DE TAPAS METALICAS	und	11.00
			77.74
	Costo Directo		855.14
	Gastos Generales (00.00%)		00
	Sub Total		855.14





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



IGV 18%	153.93
total de presupuesto	1,009.07

CUADRO DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 14

Presupuesto	020205	CREACION DEL PUENTE CANTUTA ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULADO N°14	Costo al	14/08/2025
Subpresupuesto	001	DEDUCTIVO N°14 LUMINARIAS L2		
Cliente	GOBIERNO REGIONAL JUNIN			
Lugar	JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/. Parcial S/.
	PUENTE			25,690.50
	INSTALACIONES ELECTRICAS			25,690.50
	SUMINISTRO DE LUMINARIAS			23,374.34
	LUMINARIA LED TIPO L2 DE 50W INTEGRADO	und	11.00	2,124.94 23,374.34
	VARIOS			2,316.16
	MONTAJE DE LUMINARIAS L2 EMPOTRADA EN PISO	und	11.00	210.56 2,316.16
	COSTO DIRECTO			25,690.50
	GASTOS GENERALES (0.00%)			25,690.50
	SUB TOTAL			4,624.29
	IGV			30,314.79
	TOTAL PRESUPUESTO			

- c. Se pasa a calcular el monto de incidencia del adicional y deductivo vinculante N° 14, según la siguiente tabla:

Descripción	Costo Directo S/.	Costo Indirecto S/.	Sub Total S/.	IGV 18.00%	Total S/.	% incidencia
Adicional n° 14	S/. 855.14	S/. 0.00	S/ 855.14	S/ 153.93	S/ 1009.07	0.0000817%
Deductivo n°14	S/ 25,690.50	S/.0.00	S/ 25,690.50	S/ 4,624.29	S/ 30,314.79	-0.024534%
Total, Presupuesto					S/ -29,305.72	-0.023718%

- d. Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 14 Y Deductivo vinculante N° 14, se tiene una incidencia acumulada del – 0.02% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra.

ITEM	DESCRIPCION		MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
N°	MONTO PRINCIPAL		123,561,001.51	Inc. I.G.V.	
1	Adicional Deductivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
2	Adicional Deductivo Vinculado N°02	-	0.00%	Inc. I.G.V.	En proceso de Anulación
3	Adicional N°03	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Denegado
4	Adicional Deductivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
5	Adicional Deductivo Vinculado N°05	- 250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V.	Aprobado
6	Adicional Deductivo Vinculado N°06	- 525,485.12	-0.43%	Inc. I.G.V.	En proceso
7	Adicional Deductivo Vinculado N°07	-	0.50%	Inc. I.G.V.	Denegado
8	Adicional N°08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V.	aprobado
10	Adicional Deductivo Vinculado N°10	- 370,006.03	-0.30%	Inc. I.G.V.	En Proceso



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



09	Adicional y deductivo vinculante N° 09	-2,233,511.97	-1.81	Inc. I.G.V.	En Proceso
11	ADICIONAL N° 13	176,471.47	0.14%	Inc. I.G.V.	En Proceso
12	REDUCCION N° 01	-151,193.98	-0.12%	Inc. I.G.V.	En Proceso
13	REDUCCION N° 02	-96,331.02	-0.08%	Inc. I.G.V.	En Proceso
14	Adicional y deductivo vinculante N° 14	-29,305.72	-0.02	Inc. I.G.V.	En Proceso
TOTAL		- 3,542,628.19	- 2.87%		

- e. Se ha efectuado revisión de la formula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.

12. CONCLUSIONES:

- El residente de obra mediante CARTA N° 249-2025-IR-CANTUTA-AFC, remite la presentación del Expediente Adicional N° 14 y Deductivo N° 14 – correspondiente A LA MEJORA DE ADECUACIÓN DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN POR DESABASTECIMIENTO DE LUMINARIA TIPO LED2 DE 50W., por parte de SIMA PERU, el cual es aprobado en la fecha 20/08/2025, mediante INFORME TECNICO N° 47-2025-CMH/SO-CSPC del Ing. Cesar Marca Huamani CON CIP 59766, “De la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 14 y deductivo Vinculante N° 14, se da CONFORMIDAD a los metrados, el Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, el Listado de Insumos, el Programa de Ejecución, el Diagrama PERT – CPM, la formula Polinómica, el Análisis de Gastos Generales.
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 2219-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 29 de Agosto de 2025 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: “En merito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto que esta se encuentra debidamente establecido según convenio suscrito con la entidad, pues cuenta con todo lo necesario que debe tener un expediente de adicional y en mayor relevancia el pronunciamiento del Jefe de Supervisión de obra; se declara PROCEDENTE solicitud de adicional N° 14 y Deductivo vinculante N° 14 solicitada por SIMA PERU y con procedencia de la supervisión de obra, la misma que deberá proseguir su trámite sin previa opinión del proyectista”.
- La incidencia del a Prestación Adicional de Obra N° 14 y Deductivo Vinculante N° 14 resulta el monto de S/. - 29,305.72 INCLUIDO IGV (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 72/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de 04 días calendarios y precios vigentes al mes de noviembre de 2020. , que representa una incidencia de que representa una incidencia de -0.02%

Con la aprobación del presente adicional de Obra N°14 y Deductivo Vinculante N° 14, se tiene una incidencia acumulada del -2.87 % por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto.

ITEM	DESCRIPCION		MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
	MONTO PRINCIPAL	MONTO NETO			
N°	DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA		
1	Adicional Dedutivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
2	Adicional Dedutivo Vinculado N°02	-	0.00%	Inc. I.G.V.	En proceso de Anulación
3	Adicional N°03	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Denegado
4	Adicional Dedutivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
5	Adicional Dedutivo Vinculado N°05	- 250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V.	Aprobado
6	Adicional Dedutivo Vinculado N°06	- 525,485.12	-0.43%	Inc. I.G.V.	En proceso
7	Adicional Dedutivo Vinculado N°07	-	0.50%	Inc. I.G.V.	Denegado
8	Adicional N°08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V.	aprobado



10	Adicional Deductivo Vinculado N°10	- 370,006.03	-0.30%	Inc. I.G.V.	En Proceso
09	Adicional y deductivo vinculante N° 09	-2,233,511.97	-1.81	Inc. I.G.V.	En Proceso
11	ADICIONAL N° 13	176,471.47	0.14%	Inc. I.G.V.	En Proceso
12	REDUCCION N° 01	-151,193.98	-0.12%	Inc. I.G.V.	En Proceso
13	REDUCCION N° 02	-96,331.02	-0.08%	Inc. I.G.V.	En Proceso
14	Adicional y deductivo vinculante N° 14	-29,305.72	-0.02	Inc. I.G.V.	En Proceso
TOTAL		- 3,542,628.19	- 2.87%		

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N°14 y Deductivo vinculante N° 14 de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...)"

Que, la Subgerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del Adicional de obra N°14 y deductivo vinculante N° 14 para el cumplimiento de las metas del proyecto sobre: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del residente de obra: Ing. Alberto Flores Cordova , el Jefe de Supervisión Ing. Cesar Marca Huamani con CIP N° 59766, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como la Sub Gerencia de Estudios.

Estando a lo sustentado por la Subgerencia de Estudios, así como por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con la visión correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el expediente técnico del Adicional de obra N°14 y deductivo vinculante N° 14 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución estimado de 04 días calendarios y el presupuesto con precios deflactados al mes de noviembre del 2020, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA
Adicional de obra N° 14	S/ 1,009.07	0.000817%
Deductivo Vinculante N° 14	-S/ 30,314.79	- 0.024534%
TOTAL	- S/ 29,305.72	- 0.023718%

Son: - Veintinueve Mil Trescientos Cinco con 72/100 soles



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico Adicional de obra N°14 y deductivo vinculante N° 14 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Adicional de obra N°14 y deductivo vinculante N° 14 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional y en quien lo evaluó y aprobó, siendo ellos respectivamente, del residente de obra: Ing. Alberto Flores Córdova, el Jefe de Supervisión Ing. Cesar Marca Huamani con CIP N° 59766, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO 4º. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia viva de su original.

HYO. 03 OCT 2025

Abg. Ena M. Buntilla P. -z
SECRETARIA GENERAL (d)